No. GS-2026- 019676 -DESAP - GRUCO- 11.6

San Andrés Islas, 25 de junio del 2026

Señor
SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Cédula de ciudadanía No. 1.024.497.928 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
Empresa: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Nit. 1024497928-0
Teléfono: 3188618137
E-Mail: : sergioj.benavidesl@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DESAP MIC 021-2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 18/06/2026, dentro del proceso PN DESAP MIC 021-2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026"**, ha sido aceptada por esta Unidad Policial, así:

CONTRATO	**No. 38-2-10022-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.824.198 expedida en Ibagué – Tolima
CARGO	Comandante Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 5572 del 11/12/2024 - emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.
CONTRATISTA	NOMBRE: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES Cédula de ciudadanía No. 1.024.497.928 expedida en Bogotá D.C. Representante Legal Empresa: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES Nit. 1024497928-0 Teléfono: 3188618137 E-MAIL: sergioj.benavidesl@gmail.com
CONSIDERANDOS	El presente contrato se adelantará bajo la contratación de mínima cuantía previsto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 2o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Jefe Logístico del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y

	complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026"
CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación, la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación del servicio, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación. **Nombre Beneficiario:** SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES **Numero NIT:** 1024497928 -0 **Banco:** BANCOLOMBIA **Tipo de Cuenta:** CUENTA AHORROS **Número de Cuenta:** 91286353539
CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 4726 del 13/06/2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.
CLAUSULA CUARTA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**, moneda legal colombiana.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
CLAUSULA QUINTA - MULTAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	1. **GARANTÍA ÚNICA:** a). **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al término del contrato y sesenta (60) días más. b). **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. c). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **SANCIONES:** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía, mediante acto administrativo, afectará al Contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL Contratista, pagará a la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la Policía. No obstante, la Policía se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el Contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el Contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLAUSULA SEXTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	La forma de adjudicación la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes condiciones técnicas, jurídicas de la oferta con el menor valor ofertado, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio ofertado y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto No. 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será 60 días calendarios a partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el valor total del presupuesto contratado, lo primero que ocurra.
CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente

	terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Policía, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá a la Policía los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Policía de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Policía, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La entrega de los elementos se hará en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball 5B No. 1-34, o donde el supervisor estime conveniente previa coordinación con el mismo en cuanto a cantidades y horario de entrega. El contratista debe garantizar la entrega de los elementos si se requiere en cualquier momento, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato, los permisos o requisitos que exija la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o servicios en la Isla.
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

De acuerdo con lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina adjudicar el proceso PN DESAP MIC 021-2026, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026**", Empresa: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES Nit. 1024497928-0, representada legalmente por el señor SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES, Cédula de ciudadanía No. 1024497928 expedida en Bogotá D.C., toda vez que su propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso, resultando favorable para los intereses de la entidad.

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró Por: IT. Fredy Jesús Herrera Sáez/ Analista Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: IT. Jarrinson Gallo Angarita/ Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DESAP
Revisado Por: CT. Carlos Andrés Ramírez Parra/ Jefe Grupo Contratos DESAP
Revisado Por: MY. Oscar Raúl Villegas Hernández/ Jefe Área Administrativo DESAP

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfono(s) 5123850
desap.gruco-jef@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67,5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el *NOx* en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Esta compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6) • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto** • **Estado físico:** líquido Color: incoloro • **Olor:** leve, amoniacal Umbral • **Olfativo:** No determinado • **PH:** 9-10 • **Punto de fusión/congelación:** -10,5 °C • **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) • **Temperatura de sublimación:** No determinado • **Punto de inflamación:** No aplicable • **Punto de combustión:** No determinado. • **Tasa de evaporación:** No determinado. • **Inflamabilidad (sólido, gas):** Inflamable	X	

- **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima:
- No determinado.
- **Presión de vapor:** No determinado
- **Densidad:** 1.088 g/cm3
- **Densidad relativa:** No determinado
- **Solubilidad:** No determinado.
- **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/ agua: No determinado
- **Temperatura de autoinflamación:** No determinado.
- **Temperatura de descomposición:** No determinado.
- **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
- **Propiedades explosivas:** No explosivo
- **Propiedades comburentes:** Ninguno
- **Estabilidad química:** El producto es estable.
- **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.
- **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
- **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes fuertes Metales Nitritos y nitratos
- **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz: Envasado en garrafa x 20 litros



Urea automotriz - AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde cisterna cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios

Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan

	síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suministrele pequeñas cantidades de agua para beber. No induzir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato y propender por la oportunidad en la entrega de los mismos, se requiere acreditar experiencia con entidades públicas en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de copias de contratos o certificación de terceros cuya suma sea igual o superior al cincuenta por cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Calificación de Cumplimiento aceptable	X	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA:** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesario para la adquisición de la urea (activo automotriz), para los vehículos que se encuentran asignados al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026. El contratista debe garantizar el suministro de este producto si se requiere en cualquier momento, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad durante la ejecución del contrato previendo los permisos o requisitos que exige la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de suministro en la isla, las cuales en todo caso tendrá un plazo no mayor a (03) tres días hábiles después de realizada la solicitud a través del supervisor.	X	

3	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, mediante la cual garantice que la urea automotriz suministrada cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas en la norma internacional ISO 22241, en lo referente a composición, concentración, pureza, densidad, pH y contenido máximo de impurezas. Dicha certificación deberá estar acompañada del certificado de análisis de calidad del lote a entregar, expedido por el fabricante o por un laboratorio acreditado, y de la ficha técnica del producto. La calidad certificada deberá mantenerse desde la fabricación hasta la entrega del producto en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siendo responsabilidad del proveedor garantizar las condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento que preserven las propiedades del insumo conforme a lo exigido por la norma vigente.	X	
4	**PRECIOS FIJOS**: El oferente deberá presentar documento suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que durante la ejecución del contrato mantendrá precios fijos para el suministro de urea automotriz destinada a los vehículos oficiales asignados al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia 2026, sin que proceda ningún tipo de ajuste, incremento o modificación unilateral al valor ofertado. Serán de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista todos los costos asociados al almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros y demás gastos logísticos que se generen con ocasión del traslado y entrega del producto en el lugar señalado por la entidad. Dichos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegare a celebrarse	X	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1024497928
Nombre Representante Legal: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1024497928 Dirección: CALLE 70 SUR NO. 17K - 36
Teléfono: 3188618137
Email: sergioj.benavidesl@gmail.com

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

San Andrés, 16 de junio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACIÓN PN DESAP MIC 021 2026

El suscrito SERGIO JOSÉ BENAVIDES LIÑARES, obrando en nombre y representación de SERGIO JOSÉ BENAVIDES LIÑARES, como persona natural, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por medio de la presente, ofrezco de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionan en el Formulario 4 de la invitación del actual proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstos para tal efecto en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo a la siguiente relación:

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO
1	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos livianos y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando es inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto** • **Estado físico:** líquido Color: incoloro • **Olor: leve, amoniacal Umbral** • **Olfativo:** No determinado • **PH:** 9-10 • **Punto de fusión/congelación:** -10,5 °C • **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) • **Temperatura de sublimación:** No determinado • **Punto de inflamación:** No aplicable • **Punto de combustión:** No determinado. • **Tasa de evaporación:** No determinado. • **Inflamabilidad (sólido, gas):** inflamable. • **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. • **Presión de vapor:** No determinado • **Densidad:** 1.088 g/cm3	$ 275.000,00	$ 275.000,00

	• **Densidad relativa:** No determinado. • **Solubilidad:** No determinado • **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: n-octanol / agua: No determinado. • **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. • **Temperatura de descomposición:** No determinado. • **Viscosidad:** Dinámica: 1,4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado • **Propiedades explosivas:** No explosivo. • **Propiedades comburentes:** Ninguno • **Estabilidad química:** El producto es estable. • **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. • **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. • **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y oxidos • **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos. **Presentaciones de la urea automotriz:** En costal en garrafa x 20 litros. Urea automotriz - AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde carrotanque cisterna **Riesgos de fuego o incendio inusual:** Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos corrosivos amoníacos y óxidos de nitrógeno **Descripción de los primeros auxilios necesarios** Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirarselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas. Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suministre pequeñas cantidades de agua para beber. No induzca al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas legales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada alejada de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor herméticamente		

	y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse preferiblemente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilizar un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente		

NOTA 1: Se deja claridad que al momento de la realización de la propuesta económica por parte del oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la entidad descritas en el anexo 1, de esta invitación.

NOTA 2: Si bien es cierto que en la estructuración del presente estudio previo se describen los elementos con su valor unitario, se deja claridad que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana.

NOTA 3: por ser un contrato ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026. El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señala que el proceso de adjudicación se realizara por la propuesta con menor valor ofertado, previo cumplimiento de los demás requisitos del orden técnico y jurídico.

NOTA 4: Se les recuerda a los proponentes que en el SECOP II, en el módulo de cuestionario deberán ofrecer el 100% del presupuesto a contratar **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana, **EXENTO DE IVA**, respecto que será tenido en cuenta a la par de la oferta económica por ítem como la requiere la entidad. So pena de ser rechazada la oferta por las causales de rechazo, en su numeral N.

NOTA 5: Se les recuerda a los proponentes que la propuesta que supere el valor unitario estimado por la entidad será rechazada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1024497928
Nombre Representante Legal: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1024497928 Dirección: CALLE 70 SUR NO. 17K - 36
Teléfono: 3188618137
Email: sergioj.benavidesl@gmail.com


CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.024.497.928

Apellidos
BENAVIDES LINARES

Nombres
SERGIO JOSE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.78	M

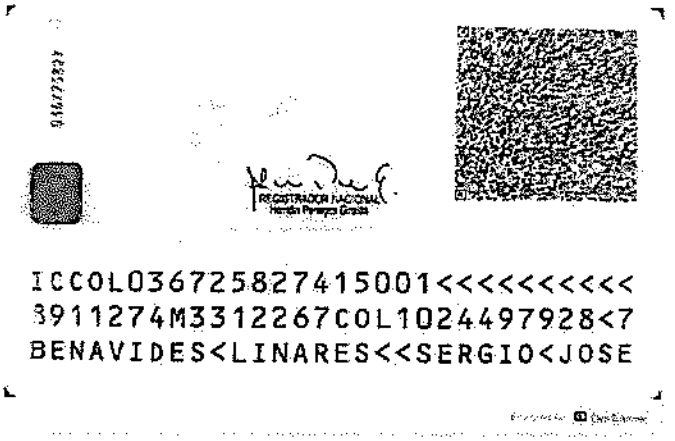
Fecha de nacimiento: 27 NOV 1989 G.S. O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
18 DIC 2007, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
26 DIC 2033


REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0367258274150O1<<<<<<<<<<
3911274M3312267COL1024497928<7
BENAVIDES<LINARES<<SERGIO<JOSE

Certificación
Bancaria

Jueves, 04 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SERGIO JOSE BENAVIDES LINARES identificado(a) con CC 1024497928, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91286353539	2025-06-19	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 14:50:09
Recibo No. AB26088502
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608850257824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	BENAVIDES LINARES SERGIO JOSE
C.C.	1.024.497.928
NIT:	1024497928 0
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03800836
Fecha de matricula:	24 de marzo de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	4 de junio de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 70 Sur 17 K 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	sergipjbl@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3188618137
Teléfono comercial 2:	0
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 70 S 17 K 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	sergipjbl@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3188618137
Teléfono para notificación 2:	0
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Avila Castancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 14:50:09
Recibo No. AA26088502
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608850257824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4799
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$ 18.500.000,00
Activo no corriente:	$ 6.500.000,00
Activo total:	$ 25.000.000,00
Pasivo corriente:	$ 760.000,00
Pasivo no corriente:	$ 0,00
Pasivo total:	$ 760.000,00
Patrimonio neto:	$ 24.240.000,00
Pasivo más patrimonio:	$ 25.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$ 108.500.000,00
Otros ingresos:	$ 0,00
Costo de ventas:	$ 55.100.000,00
Gastos operacionales:	$ 9.500.000,00
Otros gastos:	$ 0,00
Gastos por impuestos:	$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$ 43.900.000,00
Resultado del periodo:	$ 43.900.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 14:50:09
Recibo No. AB26088502
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26088502578Z4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 14:50:09
Recibo No. AB26088502
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2608850257824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141103934277

(415)7707212489984(8020) 000014110393427 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
1 0 2 4 4 9 7 9 2 8	0	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 9 7 9 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BENAVIDES	LINARES	SERGIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 70 SUR 17 K 36

42. Correo electrónico: sergipjbl@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 6 1 8 1 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 1 4 0 9 0 9	8 2 9 9	2 0 1 4 0 9 0 9			1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9																							

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO